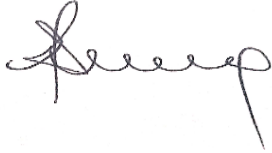


2020-298
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Una vez revisado en detalle el escrito de aplazamiento de Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T., presentado el día de hoy por apoderado de la parte demandada, considera el Despacho que se cumple con el requisito dispuesto en el precitado Art. 77 de la misma normativa, que enuncia la posibilidad de aplazar la diligencia o posponerla si antes de la hora señalada para su celebración, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

Con base en lo anterior, se despachará de manera favorable la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte demandada, fijándose nueva data para celebrar la continuación de audiencia de la que trata el Art. 72 del C.P.T. y la S.S.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el aplazamiento de la diligencia solicitado por el apoderado de la parte demandada.

SEGUNDO: SEÑALAR nueva fecha para llevar a cabo continuación de Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T. para el día quince (15) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 AM).

NOTIFIQUESE,

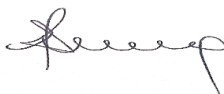


CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **17 DE AGOSTO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 107** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **18 DE AGOSTO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria